

Personal Laboral Centros Educativos

30-01-2026

COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVENIO**CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE**

La ADMINISTRACION presenta el último borrador de Acuerdo tras las diferentes aportaciones de las OOSS para su aprobación en Comisión de convenio.

Desde **CCOO** consideramos que aún hay margen de mejora en el texto, para aclarar o facilitar la participación en este concurso. Aún así entendemos la necesidad urgente que existe en la plantilla para poder conciliar la vida laboral y familiar tras las últimas OPE que han generado empleo estable pero en destinos muy lejanos, por lo que se da el visto bueno para llevar a término el CAP. Resolviendo algunas dudas surgidas tras el estudio del borrador, se aprueban las bases y **CCOO** exige su convocatoria YA, sin embargo la Administración sigue sin dar fecha concreta más allá de indicar que se intentará que sea antes del mes de marzo.

Los puntos claves de estas bases son:

1. **CONVOCATORIA ANUAL:** se dispondrá de 10 días hábiles para realizar el trámite donde se podrán solicitar todos los puestos que interesen dotados o no, vacantes u ocupados. No se ofertarán los puestos declarados a extinguir ni los puestos SNL.
2. **Oferta de puestos de necesaria cobertura;** con la convocatoria se publicará una oferta de puestos de necesaria cobertura conteniendo los puestos vacantes y dotados a dicha fecha. Tras cada adjudicación se publicará una nueva oferta de puestos de necesaria cobertura y será adjudicada. **El tiempo máximo para adjudicar cada oferta es de 4 meses** y se publicará al menos 3 ofertas anuales. Se detraerán de la oferta o no serán incluidos los puestos incluidos en una oferta de vacantes de otro proceso, los incluidos en una modificación de RPT para suprimir o modificar y los ocupados provisionalmente por razones de salud.
3. **El requisito clave es año de permanencia en el puesto como personal laboral fijo,** 2 años en el puesto si lo obtuvo por traslado. Los requisitos se deben cumplir a fecha de oferta de necesaria cobertura por lo tanto se puede alcanzar durante el año de vigencia de su convocatoria.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3^a. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

4. En cuatro meses como máximo se emitirá resolución con adjudicación de destinos y posteriormente se realizará una nueva **OFERTAS DE PUESTOS DE NECESARIA COBERTURA**, es decir cada cuatro meses se adjudicarán destinos según petición y baremo al personal que haya participado en el proceso.
5. El baremo será en base a la permanencia en el puesto, experiencia en la categoría y antigüedad en la Administración. Se valorarán por una vez los méritos a 31 de diciembre del año anterior. Puntuación máxima; 30 puntos, con el baremo:
 - a) Permanencia en el puesto como personal fijo (Máximo 12 p); 0,15 puntos/ mes o fracción superior a 15 días.
 - b) Experiencia en la categoría (Máximo 12 p); 0,15 puntos/ mes o fracción superior a 15 días.
 - c) Antigüedad en las Adm Públicas (Máximo 6 p); 0,07 puntos/mes o fracción superior a 15 días
6. El DESISTIMIENTO lo es a todo el proceso y en los plazos establecidos.
7. **ADJUDICACIÓN:** Los destinos son irrenunciables salvo que durante el proceso haya sido adjudicatario en otro proceso, en cuyo caso debe remitir escrito comunicando qué opción elige. La incorporación se realizará el día indicado salvo causa legal que lo impida (IT, maternidad, paternidad..) o cambio de residencia, en cuyo caso deberán formalizar la incorporación e incorporarse cuando proceda. **La no incorporación al puesto sin causa acreditada supondrá la declaración de excedencia voluntaria por un mínimo de 2 años.**

ccoo vuelve a solicitar una Disposición transitoria al menos para la primera convocatoria por el que se permita optar a los puestos de Educador que actualmente figuran “a extinguir”. La Administración explica que la extinción es en cumplimiento de un Decreto y no pueden permitir una excepción que contravenga el Decreto. Es la Consejería de Desarrollo Educativo quien tiene la opción de hacerlo, algo que **ccoo** ya ha solicitado también y que no ha tenido respuesta por parte de esta Consejería.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3^a. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

En el momento de su convocatoria adjuntaremos la guía de PREGUNTAS Y RESPUESTAS, no obstante seguimos informando al respecto.

En otro orden de cosas, la Administración se compromete a durante el mes de febrero acelerar la negociación del VII Convenio Colectivo, lo que desde **ccoo** celebramos esta intención y pedimos que así se haga.

Para **ccoo** el personal laboral merece que esta Administración lo tenga en consideración y no quede siempre a remolque en un segundo plano. Vamos a seguir exigiendo la mejora en las condiciones laborales de todas las trabajadoras y en la negociación eficaz que permita avances en derechos.

CCOO NO PUEDE COMPARTIR LA POSTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUIR DEMORANDO LA CONVOCATORIA 2 MESES, CON UNA PREVISIÓN DEL MES DE MARZO, MÁS OBLIGANDO AL PERSONAL A CONTINUAR DESPLAZADO DE SU DOMICILIO SIN MOTIVO ALGUNO.

Más información en tu sección sindical.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3^a. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3^a. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>